



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 115-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe N° 188-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 413-2017-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; así mismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2017;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar, mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento visto, sustenta la necesidad de Aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Mayores Captaciones de Ingresos de 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (S/ 193,425.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL